

Expediente: **239/25**

Carátula: **LEDESMA JUANA PAULA C/ ALMARAZ EDITH ELIZABETH Y GOMEZ MIGUEL ALEXIS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230196320 - LEDESMA, JUANA PAULA-ACTOR/A

90000000000 - ALMARAZ, EDITH ELIZABETH-DEMANDADO

30716271648857 - GOMEZ, MIGUEL ALEXIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 239/25



H30800121099

AUTOS: LEDESMA JUANA PAULA c/ GOMEZ MIGUEL ALEXIS s/ REIVINDICACION. EXPTE N°239/25.

Monteros, 04 de mayo de 2026.

I)- Proveyendo presentación de fecha 29/04/26 realizada por el Dr. Acuña Agustín Eugenio - Def. oficial civil con carácter itinerante en los centros judiciales Monteros y Concepción:

1- Téngase por apersonado espontáneamente el Sr. Gomez Miguel Alexis. En consecuencia: Téngase al Dr. Acuña Agustín Eugenio, def. oficial en lo civil y del trabajo con carácter itinerante con jurisdicción territorial en los centros judiciales Concepción y Monteros, como apoderado del Sr. Miguel Alexis Gomez DNI 40.273.796 con domicilio sito en Hpólito Yrigoyen 150, Simoca, en mérito a la declaración jurada para beneficio para litigar sin gastos que adjunta, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 30716271648857, désele intervención de Ley.-

3- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

4- Téngase presente lo manifestado respecto al beneficio para litigar sin gastos y la declaración jurada adjuntada. Procédase por coordinación a adjuntar la nueva declaración jurada al expte. 239/25 - I1.

5- Por opuesta defensa previa de incompetencia: **Córrase traslado** a la contraria por el plazo de 10 días conforme lo dispuesto en art. 429 del CPCCT. Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

6- Al planteo de defensa por falta de legitimación pasiva: **Córrase traslado** a la contraria por el término de 10 días conforme lo dispuesto en art. 429 del CPCCT. Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

7- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña, consistente en declaración jurada para beneficio para litigar sin gastos y copia de DNI del Sr. Gomez Miguel Alexis.

a- Téngase presente la oposición a la incorporación de nueva prueba documental no agregada hasta el momento. ^{NSV} **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 04/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.